

	ESTRATEGIA COMPETITIVA	Rev. 2 EC-PA-1.01 12/04/2024
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	

TABLA DE REVISIONES		
FECHA	REVISIÓN	RESUMEN DEL CAMBIO
27/07/2013	0	Edición inicial del documento
29/01/2015	1	Se incluye la tabla de revisiones y se genera nueva codificación al proceso de estrategia competitiva
12/04/2024	2	Se realiza la actualización del logo corporativo, se modifica redacción, grupos de interés y presentación del código.

1. Propósito: Documentar, estructurar y compilar normas, políticas y prácticas de buen gobierno corporativo de FEPCO Zona Franca S.A.S. con el fin de brindar estabilidad, seguridad y confianza contribuyendo a creación de valor, generación de confianza a los diferentes Grupos de Interés y materialización, a través de principios y medidas empresariales adoptadas por la Compañía que permitan establecer estructuras transparentes de dirección, administración y supervisión eficaces.

2. Alcance: El presente Código de Gobierno Corporativo, que es de obligatorio cumplimiento para la Compañía y sus empleados, define el marco de actuación para la adecuada administración y control de esta y sus relaciones con los diferentes Grupos de Interés.

Lo dispuesto en el Código debe complementarse con lo establecido en los estatutos sociales, así como en las demás normas internas de la Compañía.

3. Responsabilidades: Es menester la vigilancia y cumplimiento de este código por parte de todos y cada uno de los grupos de interés y personas o entidades en cualquiera de sus presentaciones, que tengan relación con FEPCO Zona Franca S.A.S. directa o indirectamente.

4. Política: Código de Gobierno Corporativo de FEPCO Zona Franca S.A.S.

	ESTRATEGIA COMPETITIVA	Rev. 2 EC-PA-1.01 12/04/2024
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE FEPCO ZONA FRANCA S.A.S.

Presentación

El Gobierno Corporativo integra las buenas prácticas corporativas en materia de ética, transparencia y gobernabilidad así como el control ejercido para generar confianza al interior de FEPCO ZONA FRANCA S.A., grupos de interés, competidores y mercado en general.

El camino que ha recorrido FEPCO ZONA FRANCA desde sus inicios ha estado encaminado a satisfacer las necesidades de sus clientes. Por tanto, FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. está comprometida con la adopción de buenas prácticas de Gobierno Corporativo, ética y conducta.

Es por ello que el Código de Gobierno Corporativo de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. recopila todos aquellos principios, políticas y medidas que la Compañía pretende comunicar a sus accionistas, inversionistas, y en general a todos sus relacionados, divulgando sus pautas de conducta y haciendo de público conocimiento los aspectos más importantes que orientan la política institucional la Compañía, Órganos de Gobierno y manejo de información financiera y no financiera, acaecimiento de hechos relevantes, entre otros.



ILDEFONSO ROZO
GERENTE GENERAL

	ESTRATEGIA COMPETITIVA	Rev. 2 EC-PA-1.01 12/04/2024
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	

CONTENIDO

TITULO PRELIMINAR	4
SECCION UNICA,	
Aspectos Generales de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S.	4
I. Creación de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S.	4
II. Objeto y ámbito de aplicación del Código de gobierno corporativo	4
III. Filosofía empresarial de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S.	5
TITULO I. EL GOBIERNO DE FEPCO ZONA FRANCA S.A.S.	10
SECCION 1. Principios y normas de interpretación del Código	10
SECCION 2. Los derechos de los accionistas	12
SECCION 3. Órganos de Gobierno Corporativo	15
TITULO II. MECANISMOS DE DIVULGACION DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE LA COMPAÑÍA	21
SECCION 1. Revelación de la información de la Sociedad	21
SECCION 2. Manejo de Proveedores	23
TITULO III. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CODIGO DEL BUEN GOBIERNO	23
TITULO IV. NORMAS Y DISPOSICIONES DE CONDUCTA Y ETICA COMPLEMENTARIAS AL CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	24
SECCION 1. Manuales de Conducto y Ética	24
SECCION 2. Conflicto de interés de los diferentes grupos de interés	25
TITULO V. APROBACION, MODIFICACION Y DEROGATORIA DEL CÓDIGO	26
TITULO VI. ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CODIGO	
Anexo A. Composición de la Junta Directiva y presidente de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S.	

	ESTRATEGIA COMPETITIVA	Rev. 2 EC-PA-1.01 12/04/2024
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	

TÍTULO PRELIMINAR SECCIÓN ÚNICA.
Aspectos generales de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S.

I. CREACIÓN DE FEPCO ZONA FRANCA S.A.S.

FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. es una sociedad simplificada por acciones, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número 0142 otorgada el 9 de enero de 1995 otorgada ante la Notaría 10a del Círculo de Bogotá. No obstante, cabe mencionar que la fundación de FEPCO data del mes de septiembre de 1984, bajo el nombre originalmente de "Fepco S. A.", persona jurídica que antecedió a la empresa, pero que por motivos de cumplimiento con la legislación de Zonas Francas hubo necesidad de crear una entidad que tuviera objeto restringido a funcionar dentro de la Zona Franca de Bogotá. De esta forma, se inició Fepco con una nueva personería jurídica, pero su trayectoria data de 1984.

FEPCO ZONA FRANCA está conformada con capital perteneciente en su mayoría a un conjunto de empresas que gozan del más alto nivel de reconocimiento en el mercado, son creativas, flexibles e innovadoras y aprovechan las ventajas que se derivan del trabajo sinérgico para potenciar su propio desempeño y optimizar los resultados de conjunto. Generamos valor para nuestros clientes y accionistas, y por ello buscamos modernizar conjuntamente los procesos para lograr mayor eficiencia y eficacia en las actividades. Nuestros socios externos contribuyen con su experiencia y conocimiento al logro de los resultados.

FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. Vela porque al interior de la compañía se mantengan altos niveles de transparencia y confianza para sus relacionados; supervisa el cumplimiento de las normas de Gobierno Corporativo y ética al interior de la Sociedad y está atenta a las funciones de auditoria interna que aseguran la correcta presentación de los estados financieros correspondientes a FEPCO ZONA FRANCA S.A.S.

II. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

El presente Código está encaminado a establecer las normas de Gobierno Corporativo que adoptará y acogerá FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. como fábrica de cabezales y árboles de navidad para la industria petrolera.

En concordancia con lo antes manifestado, el propósito del presente Código es la compilación de los principios y normas de conducta que rigen las actividades de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., con el fin de velar por la conservación de su ética empresarial, mantener la transparencia en sus operaciones, e informar a los diversos relacionados los principales

	ESTRATEGIA COMPETITIVA	Rev. 2 EC-PA-1.01 12/04/2024
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	

aspectos de su gobierno de tal forma que sus actuaciones sean comprendidas de manera diáfana y que sobre las mismas no se presenten elementos de ambigüedad.

En aras de lograr este objetivo, a través del presente Código, se reúnen los principales aspectos básicos de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. y sus normas de Buen Gobierno. Es así como el presente Código de Gobierno Corporativo, será aplicable a los accionistas de la Sociedad, a los directores y miembros de la Junta Directiva, a los demás administradores, así como a los empleados, proveedores y en lo pertinente a los demás relacionados.

III. FILOSOFÍA EMPRESARIAL DE FEPCO ZONA FRANCA S.A.S.

En el camino hacia la excelencia es necesario tener presentes los conceptos, políticas y lineamientos de la cultura organizacional de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S.

FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. acoge por tanto, los principios, valores, la misión y visión establecidos en su manual de calidad, entre los cuales tenemos:

MISIÓN

Quiénes somos

Somos una organización en expansión, comprometida con el desarrollo de la industria petrolera, por medio de la fabricación y suministro de productos y servicios confiables, por lo cual nos hemos constituido en un proveedor estratégico para nuestros clientes. Nuestra cadena de valor ofrece una solución permanente y sostenible, para los desafíos y necesidades del mercado, asegurando beneficios superiores para los protagonistas del negocio.

VISIÓN

A dónde queremos llegar

En el año 2026 nos posicionaremos dentro de las primeras compañías proveedoras de productos y servicios petroleros en nuestra área de influencia. Proporcionaremos soluciones efectivas, innovadoras e integradas, construyendo alianzas favorables con las compañías operadoras y de servicios, brindándoles una experiencia superior de nuestro hacer. Nos diferenciaremos por el compromiso con el desarrollo de la gente y el uso apropiado de los recursos naturales, en un actuar regido por nuestros valores.

POLÍTICA INTEGRAL HSEQ: FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. diseña, fabrica y suministra cabezales de pozo y árboles de navidad para el sector petrolero, prestando asistencia técnica y servicio oportuno, de acuerdo con las necesidades del cliente y especificaciones de diseño, cumpliendo la normatividad del American Petroleum Institute (API), HSEQ y legislación aplicable que permiten prevenir la contaminación, comprometiéndose con el mejoramiento continuo de sus procesos y la satisfacción de sus clientes, para lo cual cuenta con talento

	ESTRATEGIA COMPETITIVA	Rev. 2 EC-PA-1.01 12/04/2024
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	

humano competente, logística, recursos e infraestructura adecuados, garantizando así a sus accionistas el cumplimiento de metas estratégicas y la rentabilidad del negocio.

• **PRINCIPIOS Y VALORES**

- **Principios Éticos: - Respeto:** Profesamos el respeto a la dignidad humana de nuestros clientes, empleados y de todas las demás personas con las que interactuemos, así como al entorno y al medio ambiente. Respetamos las diferencias, somos tolerantes ante la diversidad dentro del marco de nuestros principios y valores y procuramos mantener el ánimo conciliatorio en todas nuestras relaciones.
 - **Hacia el funcionario:** Respetamos a nuestros funcionarios en su integridad física, anímica, moral y en sus convicciones personales. Nuestra gente debe experimentar un ambiente de libertad y pertenencia. Este es uno de los conceptos que más apreciamos y que indiscutiblemente nos caracteriza.
 - **Hacia el cliente:** Nuestros clientes nos prefieren porque reciben un trato justo y amable, se les escuchan sus sugerencias y tratamos de comprender sus puntos de vista y sus necesidades.
 - **Hacia la comunidad:** Toda persona, aunque no se relacione directamente con nuestra organización, merece respeto y buen trato. Debemos procurar que las comunidades cercanas a nuestro entorno se beneficien con nuestra presencia.
 - **Hacia el Medio ambiente:** Fepco está comprometido en su Programa de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, fomentando la participación en todos los niveles de la organización buscando prevenir lesiones personales, daño a la propiedad y el impacto socioambiental, buscando generar un compromiso individual y colectivo de auto cuidado en cada uno de los trabajadores.

FEPCO prohíbe el uso de drogas de tipo alucinógeno, el consumo de bebidas alcohólicas y el porte de armas dentro de las instalaciones de la empresa en cualquier sitio y hora por parte de los empleados y visitantes, no se permitirá el desempeño al trabajador que se presente en estado de embriaguez u otro género.

FEPCO buscará por medio del programa de divulgación la reducción del consumo de cigarrillo dentro de sus funcionarios, mediante la

	ESTRATEGIA COMPETITIVA	Rev. 2 EC-PA-1.01 12/04/2024
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	

sensibilización sobre los daños que produce y realizará seguimiento a estas actividades, así mismo se acoge a las políticas y legislación en materia de seguridad vial.

- **Honestidad:** Cumplimos con nuestro deber, con honradez, transparencia y veracidad en todos nuestros actos. Nos comportamos con integridad y carácter. Acatamos las leyes y las normas de conducta.
- **Justicia:** Nuestras relaciones se caracterizan por tratar a cada quien con equidad e imparcialidad según el sentido natural de la justicia, y por ofrecer a cada cual un trato acorde con los méritos obtenidos. Actuar conforme a la ley sin olvidar que nuestra principal guía es la conciencia y el sentimiento del deber.
- **Disciplina:** La disciplina para nosotros es el arte de cumplir con exactitud puntual y ordenadamente todos los compromisos que adquirimos. La disciplina está presente en todas las actividades que desarrollamos, facilita el logro y el mejor desempeño de nuestro trabajo, nos hace confiables ante nuestros clientes y es indispensable para alcanzar la excelencia.
- **Principios Corporativos Generación de valor:** Los gestores de las empresas privadas tenemos la obligación de velar porque estas produzcan utilidades e incrementen su valor patrimonial. Por ello creemos indispensable seguir los siguientes postulados: a) Medir los riesgos implícitos en los negocios, productos y actividades en que nos comprometemos y asumir con prudencia las contingencias correspondientes. b) Enfocar nuestros esfuerzos hacia la fidelidad y la satisfacción de nuestros clientes. c) Mantener un espíritu innovador para desarrollar permanentemente nuevos productos y servicios. d) Ser proactivos ante el cambio. Aprovechar oportunidades y abandonar negocios, productos y actividades que presenten perspectivas de bajo rendimiento en el mediano o largo plazo. e) Contar con personal disciplinado, talentoso e idóneo, creativo e innovador. f) Contar con sistemas y tecnología modernos. h) Participar en el liderazgo, junto con las empresas de los sectores industriales de las cuales hacemos parte, para promover y mantener la sana competencia, y velar porque las normas y regulaciones o preceptos de la ley no afecten inequitativamente nuestras actividades. **Servicio:** El éxito de nuestra misión, en lo que atañe a enfocarnos en los clientes, está directamente vinculado a la calidad de nuestro servicio. Este debe satisfacer y superar las expectativas de quien lo recibe: Confiabilidad, Oportunidad y Efectividad. **Compromiso social:** Somos solidarios con la sociedad en la que

	ESTRATEGIA COMPETITIVA	Rev. 2 EC-PA-1.01 12/04/2024
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	

vivimos. Apoyamos la democracia, el desarrollo social y la conservación del medio ambiente. Trabajamos por un país mejor.

- **Objeto social.** El objeto social de la sociedad que se ejercerá exclusivamente dentro de las zonas francas del país, principalmente en la Zona Franca de Bogotá y en la Zona Franca de Cartagena, consistirá en; a) El diseño, ensamble, fabricación, producción, venta, distribución, reparación, remanufactura, recuperación, instalación y mantenimiento de equipos y herramientas, especialmente para la industria petrolera u otras industrias que los requieran; b) La prestación de servicios a empresas pública o privadas, nacionales o extranjeras dedicadas a la exploración, explotación, servicio y aprovechamiento de minerales, petróleo, gas natural o a la industria en general; c) La comercialización, venta, distribución, representación de los productos y equipos que la misma fabrique, ensamble, incorpore o adquiera de terceros, ya sea para importar al territorio nacional o para exportar a otros países; d) Comprar, vender, permutar, arrendar, construir, remodelar, acondicionar bienes muebles e inmuebles y maquinaria situados dentro de dichas zonas francas y e) Participar como socia o asociada de compañías nacionales o extranjeras que desarrollen objetivos similares.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá llevar a cabo todos los actos relacionados con su objeto social y todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividades de la sociedad, al tenor de lo establecido en el artículo noventa y nueve del Código de Comercio, celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos, públicos, privados, participar en licitaciones ante toda clase de entidades públicas o privadas de cualquier orden y llevar a cabo las obligaciones adquiridas con toda clase de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; adquirir, comprar, vender, gravar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, tomar dinero en mutuo, dar en garantía de sus obligaciones sus propios bienes muebles o inmuebles; y celebrar toda clase de operaciones de crédito para el desarrollo de su objetivo; adquirir marcas, nombres comerciales, patentes, derechos de autor y todo derecho de propiedad industrial: En general, celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos, operaciones y todo aquello que tenga como fin ejercer derechos y cumplir sus obligaciones.”

III. GRUPOS DE INTERÉS O RELACIONADOS DE FEPCO ZONA FRANCA S.A.S.

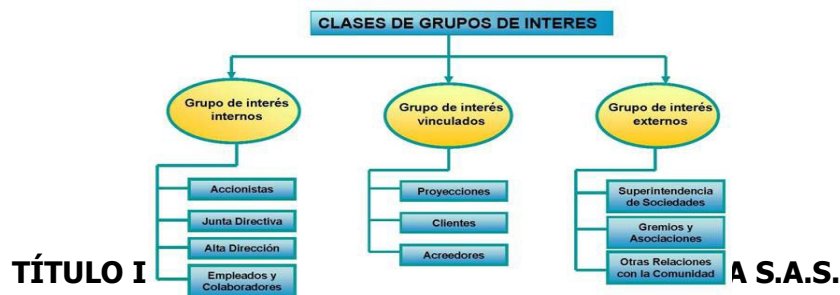
Para efectos del presente Código, entendemos por Grupos de Interés todas aquellas personas o grupos que son parte de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., o que se ven vinculados con las actuaciones de esta, o que por las diversas actividades de la empresa tienen una relación con ésta, y que cuyas características comunes permiten considerarlos como beneficiarios de las reglas de Buen Gobierno.

	ESTRATEGIA COMPETITIVA	Rev. 2 EC-PA-1.01 12/04/2024
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	

Por tanto se pueden establecer tres tipos de Grupos de Interés a saber: Grupos de Interés Internos, Grupos de Interés Vinculados y Grupos de Interés Externos. (Ver Cuadro 2).

Es así como, FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. en su relación con los diversos Grupos de Interés dará aplicación a las disposiciones del presente ordenamiento, con el fin de que en aras de implementar el Gobierno Corporativo de la Compañía, pueda desarrollar su actividad empresarial dentro de la misión, visión y los principios y valores fijados por la Sociedad, y pueda a su vez garantizar la transparencia, objetividad, y generar la confianza en sus diversos Grupos de Interés¹.

CUADRO No. 2 SUS GRUPOS DE INTERES



SECCIÓN 1. Principios y normas de interpretación del Código.

El presente Código se rige bajo los siguientes principios y normas de interpretación:

Art. 1º. Competencia. La creación, modificación, y derogatoria de cualquier norma del presente Código, es competencia exclusiva de la Junta Directiva de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. La Junta Directiva en su calidad de responsable del Gobierno Corporativo de la Sociedad, adoptará disposiciones de acuerdo con las normas legales vigentes, los estatutos de la Compañía y orientando su actividad a la buena dirección de la Sociedad en beneficio de sus Grupos de Interés o relacionados².

En los casos en que FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. considere que la incorporación de una práctica de Gobierno Corporativo debe ser objeto de reforma estatutaria, la Junta Directiva presentará esta propuesta a la Asamblea General de Accionistas.

¹ La definición de Grupos de Interés establecida en este Código guarda concordancia con la establecida en el Código País de Gobierno Corporativo que define por Grupos de Interés.

² Con el fin de determinar quiénes son consagrados como Grupos de Interés en FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., puede consultarse el numeral V de la Sección única del título preliminar de este Código.

	ESTRATEGIA COMPETITIVA	Rev. 2 EC-PA-1.01 12/04/2024
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	

Así mismo, cualquier accionista de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., podrá solicitar a la Junta Directiva el estudio de las modificaciones, derogatorias o incorporaciones de nuevas normas de Gobierno Corporativo, caso en el cual la Junta estudiará dicha solicitud y dará una respuesta sobre la viabilidad de esta.

Lo anterior no obsta para que de acuerdo con las necesidades de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. se otorguen otras competencias especiales de Gobierno Corporativo a los diferentes órganos de dirección y administración de la Compañía, así como a órganos externos. Así mismo, la Junta Directiva mantendrá informados a los accionistas de los cambios que se realicen a las normas del presente Código.

Art. 2º. Prelación de normas de Gobierno Corporativo. Para efectos del Gobierno Corporativo de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., las normas de Gobierno Corporativo son un conjunto de disposiciones integradas por las Leyes nacionales vigentes sobre la materia, los estatutos de la Sociedad⁴ y las modificaciones de los mismos, el Código de Buen Gobierno y todos los anexos complementarios que son parte del Código, los Reglamentos de Asamblea de Accionistas y de Junta Directiva, el Código de Conducta y Ética, así como las demás disposiciones de ética y conducta que se relacionen a lo largo de este Código.

Ante cualquier diferencia que se presente entre las normas que integran el Gobierno Corporativo de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. para efectos de interpretación, se dará prelación a las disposiciones en el siguiente orden así: las Normas legales vigentes, los estatutos de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., el Código de Buen Gobierno, el Reglamento de Asamblea de Accionistas, el Reglamento de Junta Directiva, el Código de Conducta y Ética, y en última instancia las demás disposiciones complementarias.

Art. 3º. Acceso de información. FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., tiene un compromiso de revelación de información con sus accionistas y en general con todos los Grupos de Interés³ de la Compañía. Por tanto, la Sociedad revelará información clara, precisa, regular, y en igualdad de condiciones, tanto de los hechos relevantes establecidos legalmente, como aquella otra información sobre los aspectos materiales de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. relevantes para los Grupos de Interés y cuya difusión sea requerida por la normatividad aplicable, tal y como lo serían: los resultados financieros, el Gobierno Corporativo, los informes de gestión entre otros⁴.

³ Con el fin de determinar quiénes son consagrados como grupos de Interés en FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. puede consultarse el numeral V de la sección única del título preliminar de este Código.

^{4 5} Este principio está en concordancia con la medida No. 28 del Código Pías de Gobierno Corporativo que establece: "Se recomienda que cuando en criterio de l emisor, la respuesta a un inversionista pueda colocarlo en ventaja, se garantice el acceso a dicha respuesta a los demás inversionistas de manera inmediata, de acuerdo con los mecanismos que el emisor haya establecido para el efecto, y en las mismas condiciones económicas". La

	ESTRATEGIA COMPETITIVA	Rev. 2 EC-PA-1.01 12/04/2024
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	

Cuando un accionista o un grupo de accionistas, solicite algún tipo de información relevante de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., la misma será a través del punto de contacto de Atención a Accionistas e Inversionistas que canalizará el secretario o Asistente de Presidencia. En caso de proceder la solicitud la misma información será remitida a las instancias competentes para que den respuesta de esta en el término de 15 días comunes. No obstante lo anterior, FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. se abstendrá de dar información reservada, confidencial, que tenga relación con secretos industriales de la Sociedad, o cuya revelación pueda ir en detrimento de sus mismos intereses⁵.

Art. 4º. Prevalencia del interés social en un conflicto de interés. Los accionistas, administradores empleados y colaboradores, en desarrollo de su deber de colaboración para el logro del objeto social, estarán obligados a actuar con lealtad, y en caso de encontrarse ante un posible conflicto de interés⁶ con FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., deberán actuar dando prelación a los intereses que beneficien a la Compañía, antes que a sus intereses propios.

Art. 5º. Confidencialidad. Los directivos, empleados, colaboradores y proveedores FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. deberán tener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instalaciones o dependencias de la entidad se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello o no laboren en la respectiva área.

Así mismo, no revelarán ni transferirán a otros empleados o a terceras personas, las tecnologías, metodologías, Know How y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo durante el ejercicio de este. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima.

SECCIÓN 2. Los derechos de los accionistas.

Art. 6º. Derechos de los accionistas. Tal como se establece en los estatutos Sociales, los accionistas de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. tienen el derecho a participar en las Asambleas, a

Superintendencia de Sociedades ha establecido "Existe conflicto de intereses cuando no es posible la satisfacción simultánea de dos intereses a saber: el radicado en cabeza del administrador y el de las sociedades, bien porque el interés sea de aquel o de un tercero". Circular externa 20 de nov. 4/97. El Derecho de inspección de los accionistas sobre libros o papeles de la sociedad de que trata el inciso primero de este artículo se encuentra contemplado en el Art. 48 de la Ley 222/95.

⁶ La Superintendencia de Sociedades ha establecido: "Existe conflicto de interés cuando no es posible la satisfacción simultánea de dos intereses a saber: el radicado en cabeza de la administradora y el de las sociedades bien porque el interés sea de aquel o de un tercero" Circular Externa 20 de nov. 4/97.

	ESTRATEGIA COMPETITIVA	Rev. 2 EC-PA-1.01 12/04/2024
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	

recibir los dividendos que se decreten en las mismas en proporción a sus participaciones en el capital de la Sociedad, a negociar libremente las acciones, a inspeccionar⁷ los libros e informes sociales dentro de los 15 días hábiles anteriores a las reuniones ordinarias de las asambleas y por supuesto en caso de liquidación, a recibir la parte proporcional de los activos previo el pago del pasivo externo.

La Junta Directiva velará porque la totalidad de los accionistas de la Sociedad tengan un tratamiento justo e igualitario, sin atención a la cantidad de acciones que cada uno de ellos posea y consecuencia velará porque cada uno de los accionistas obtenga respuesta oportuna y completa a las inquietudes que presentan respecto de materias cuya divulgación sea obligatoria o que no esté prohibida por alguna restricción de confidencialidad legal contractual.

Además de los derechos establecidos en las leyes y en estatutos de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., los accionistas de la sociedad tendrá derecho a:

- I. Tener acceso a la información de la sociedad en tiempo oportuno y en forma integral, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia, así como recibir información que les permita tomar decisiones sobre su inversión en FEPCO ZONA FRANCA S.A.S.
- II. Participar y votar en las Asambleas Generales de Accionistas para la toma de las decisiones que corresponden a la misma, así como para la designación de los órganos y personas que de acuerdo con la ley y los estatutos les corresponda elegir.
- III. Hacer recomendaciones sobre el buen gobierno de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S.
- IV. Ejercer el derecho de preferencia de acuerdo con las disposiciones legales y estatutos de la sociedad
- V. Hacerse representar ante la compañía para cualquier efecto a través de poderes de acuerdo con lo señalado en los estatutos.

Otros derechos de los Accionistas

Art. 7º. Convocatoria de la Asamblea. La Asamblea General de Accionistas podrá ser convocada por un número de accionistas que represente el veinticinco por ciento (25%) o más de las acciones suscritas.

⁷ El Derecho de inspección de los accionistas sobre libros o papeles de la sociedad de que trata el inciso primero de este artículo se encuentra contemplado en el Art. 48 Ley 222/95 porque cada uno de los accionistas obtenga respuesta oportuna y completa a las inquietudes que presentan respecto de materias cuya divulgación sea obligatoria, o que no esté prohibida por alguna restricción de confidencialidad legal o contractual

	ESTRATEGIA COMPETITIVA	Rev. 2 EC-PA-1.01 12/04/2024
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	

Art. 8º. Auditorías Especializadas. Un número de accionistas que represente no menos del 15% de las acciones en circulación o sus representantes podrá elevar una solicitud a la Junta Directiva la cual se radicará y presentará a través de la Presidencia de la Compañía, para la realización de auditorías especializadas, bajo su costo y responsabilidad.

La solicitud para realizar auditoria especializada deberá presentarse por escrito, indicando las razones que motivan su realización, su justificación, los hechos u operaciones a auditar, el tiempo de duración e indicar tres firmas de reconocida reputación y trayectoria bien sea que usualmente trabajen con FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. o a través de las que los propios accionistas o inversionistas consideren adecuadas. En todo caso las solicitudes deberán versar sobre asuntos específicos y no podrán adelantarse sobre secretos industriales ni respecto de materias cobijadas por la legislación sobre propiedad intelectual.

Dicha solicitud será puesta en conocimiento de la Junta Directiva en la sesión siguiente donde se reúna dicho órgano, con posterioridad a la fecha de radicación de la solicitud. No obstante lo anterior, si la solicitud es presentada con cuatro días hábiles de anticipación a la fecha de la siguiente sesión de la Junta Directiva, este órgano podrá no resolver dicha solicitud por no estar incluida en el orden del día previsto para la Junta.

Para tal efecto la solicitud de que trata este artículo será resuelta en la siguiente reunión de la Junta que se establezca, pasada la sesión a la que se hace referencia en el inciso anterior.

La Junta a través del secretario deberá dar respuesta a la misma según la decisión tomada por la Junta Directiva, indicando la firma seleccionada para llevar a cabo la auditoria y la fecha de iniciación de esta, si a ello hubiere lugar. No se podrá realizar más de una auditoria de las que trata este artículo en forma simultánea.

En caso de que la respuesta a la solicitud de realización de la auditoria especializada sea negativa, la Junta mediante comunicación escrita dirigida al peticionario, deberá expresar los motivos de su decisión.

En el evento en que proceda la contratación de auditorías externas, tanto quien la contrata, como la firma que la desarrolle deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad con FEPCO ZONA FRANCA S.A.S.

Los resultados de la auditoria especializada deberán darse a conocer en primera instancia al presidente de la Compañía, quien dispondrá de diez días hábiles contados a partir de que los reciba, para verificar y pronunciarse sobre el cumplimiento de las disposiciones de Gobierno Corporativo, confidencialidad, reserva, y acceso de información, frente a la revelación de las conclusiones de la auditoria especializada.

	ESTRATEGIA COMPETITIVA	Rev. 2 EC-PA-1.01 12/04/2024
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	

El resultado de la auditoria y el pronunciamiento del presidente de la Compañía, se darán a conocer a la Junta Directiva en la sesión siguiente a la recepción de los dos documentos indicados en la secretaria general de la Compañía. El informe podrá ser controvertido u objetado por FEPCO ZONA FRANCA S.A.S.

La Junta a su turno emitirá su opinión al respecto con destino a los accionistas que solicitaron la auditoria especializada, copia del resultado de la auditoria (sin la documentación fuente de la información) y la opinión de la Junta será entregado a todos los accionistas en igualdad de condiciones hayan sido solicitantes o no de la auditoria.

Por ningún motivo, so pretexto de las auditorias especializadas, se permitirá la violación de los derechos de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., de su información, de los contratos que constituyen ventajas competitivas y en general, de todos aquellos documentos que se consideren privilegiados o reservados o de terceros.

Art. 9º. Conocimiento previo de los miembros de la Junta Directiva. En caso de que se pretenda que ingresen a la Junta Directiva de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., personas diferentes a las que vienen integrando este órgano (siempre y cuando el Presidente de la Compañía conozca formalmente de este interés antes del término que a continuación se indica, para lo cual se deberá radicar en la Presidencia de la Compañía los datos más relevantes de los candidatos), dentro del término de la convocatoria a la Asamblea de Accionistas en que deba elegirse la Junta Directiva, el Presidente de la Compañía, deberá informar a los accionistas a través de comunicación escrita, y copia por email, si así lo aceptan las personas postulantes sobre la propuesta de integración de la Junta, así como, los datos más relevantes de la hoja de vida y el perfil profesional de los candidato.

SECCIÓN 3. Órganos de Gobierno Corporativo

FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. cuenta con diferentes órganos de Gobierno Corporativo. Los órganos de dirección y administración fijan legal y estatutariamente las directrices de su gestión y ejecutan y cumplen todos los actos en procura de la realización de su objeto social. De acuerdo con los estatutos de la Compañía, los órganos de dirección y administración son: La Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, el presidente de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., el Revisor Fiscal, los Altos Ejecutivos y los demás órganos y/o funcionarios que determine la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva de la Compañía.

Así mismo, se consideran como otros órganos de Gobierno Corporativo, los órganos de control, los órganos encargados de resolver conflictos, y los órganos de divulgación y cumplimiento de normas de Gobierno Corporativo. En el Cuadro 3 se hace una relación de estos; no obstante algunos órganos tienen diversos roles.

	ESTRATEGIA COMPETITIVA	Rev. 2 EC-PA-1.01 12/04/2024
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	

Cuadro No. 3. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE FEPCO ZONA FRANCA S.A.S.

ÓRGANO DE DIRECCIÓN	{ ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN	{ JUNTA DIRECTIVA PRESIDENTE- REPRESENTANTE LEGAL GERENTES (Aquellos que por razón de las responsabilidades propias del cargo actúan en nombre de la sociedad)
ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO	{ REVISOR FISCAL SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO	{ JUNTA DIRECTIVA AUDITORIA INTERNA COMITÉ DE AUDITORIA CONTRALORIA
ÓRGANOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	{ TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO
ÓRGANOS DE DIVULGACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE GOBIERNO CORPORATIVO	{ JUNTA DIRECTIVA PRESIDENTE- REPRESENTANTE LEGAL ASISTENTE DE PRESIDENCIA

Art. 10. Asamblea General de Accionistas. La Asamblea General de Accionistas de la Compañía representa el máximo órgano social de la misma, según se estipula en los estatutos de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. Es el órgano superior de dirección de la empresa, conformado por todas las personas naturales y jurídicas que sean titulares de las acciones suscritas, reunidos personalmente o a través de sus representantes con el quórum y en las condiciones que los estatutos de la Sociedad señalen.

A sus reuniones de carácter ordinario y/o extraordinario en los términos legales y estatutarios, pueden asistir con derecho a voz y voto los accionistas que al momento de su celebración se encuentren registrados en el libro de accionistas.

Art. 11. Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas. Para el funcionamiento interno de sus reuniones tanto ordinarias como extraordinarias, el Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas¹⁴ establece entre otros aspectos el lugar de la celebración de la Asamblea, la manera en que deben hacerse las convocatorias, instalación, intervenciones, elecciones y sistemas de votación en la Asamblea, manejo de actas, comportamientos y demás disposiciones pertinentes.

	ESTRATEGIA COMPETITIVA	Rev. 2 EC-PA-1.01 12/04/2024
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	

Art. 12. Junta Directiva. La Junta Directiva de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. es elegida por la Asamblea General de Accionistas, órgano que tradicionalmente ha designado personas de altas calidades personales y de reconocido prestigio profesional. La Junta estará compuesta por cinco (5) miembros principales¹⁵ con sus respectivos suplentes personales, elegidos para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

La Junta Directiva de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. ha asumido como funciones indelegables la de nombrar y, en su caso, retirar a los principales ejecutivos, así como también la de controlar y evaluar su gestión.

Art. 13. Estructura, funciones y reglamento de la Junta Directiva. La Junta Directiva de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. estará conformada por el presidente de la Junta, los demás directores, el secretario, y los Comités Asesores de apoyo a su función que en su momento llegaren a conformarse.

En el Anexo A que forma parte integral de este Código, aparecen los miembros de Junta Directiva que actualmente se encuentran en el ejercicio de sus cargos. Igualmente se presenta una breve reseña de las condiciones personales y profesionales de cada miembro.

Para el funcionamiento interno de la Junta Directiva, sus reuniones, funciones y su organización y estructura este órgano, ha adoptado el reglamento de Junta. Además de las demás funciones que estatutariamente y por reglamento le corresponden a la Junta Directiva, este órgano deberá:

- Designar al presidente de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S.
- Aprobar la designación de los altos directivos de la Compañía.
- Aprobar las políticas de la Sociedad y la orientación de esta en el desarrollo de los negocios.
- Fijar los parámetros que deben seguirse para adoptar los requisitos que deben cumplir directores, administradores y altos ejecutivos para su remuneración y reconocimientos.
- Reglamentar la posibilidad de la entrega de las acciones de la Compañía a los diferentes empleados a título de remuneración, de reconocimiento o incentivo.
- Fijar las políticas generales aplicables a la remuneración e incentivos de los representantes legales y de los principales ejecutivos de la Sociedad.
- Analizar por lo menos durante una sesión al año, la aplicación del tema de Gobierno Corporativo al interior de la Compañía, e informar al respecto a la Asamblea General de Accionistas mediante un capítulo que sobre el particular se incluirá en el Informe de Gestión Anual.
- La aprobación de los presupuestos anuales y el plan de negocios de la Sociedad.
- El control de la actividad de gestión y la supervisión de las prácticas de Gobierno Corporativo.

	ESTRATEGIA COMPETITIVA	Rev. 2 EC-PA-1.01 12/04/2024
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	

- La supervisión de los principales riesgos de la compañía, y la implantación y seguimiento de los sistemas de contabilidad, control interno y de información adecuados.
- Estudiar las operaciones que comprometan la disposición de los activos estratégicos de la compañía así como las grandes operaciones societarias de carácter extraordinario, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la misma Junta.
- La determinación de las políticas de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública.
- Servir de enlace entre la sociedad y sus accionistas, aplicando los principios de transparencia e igualdad de trato, desarrollando los mecanismos adecuados para presentar una información veraz que sea transmitida en tiempo útil sobre la marcha de la Sociedad.
- Gestionar los conflictos de interés de la Sociedad, con accionistas, alta gerencia y miembros de la Junta Directiva y definir el alcance de las operaciones con partes vinculadas.
- Proponer a la Asamblea General de Accionistas, los proyectos de emisión de acciones, la política en materia de readquisición de acciones.
- Prever los mecanismos adecuados de reemplazo para los funcionarios clave de la Sociedad.
- Adoptar, modificar y complementar las normas de Gobierno Corporativo de las empresas y velar por el cumplimiento de estas.

Art. 14. Criterios para la elección y evaluación de directores. Para la conformación de la Junta Directiva de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., la Asamblea tendrá en cuenta que los directores independientes deben constituir el porcentaje legalmente establecido por la Ley del Mercado de Valores (Ley 964 de 2005). Por otro lado, la Junta Directiva anualmente hará una evaluación colectiva de su desempeño.

Art. 15. Presidencia. Según los estatutos sociales, el presidente de la Compañía es la persona encargada de dirigir y administrar FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., así como de representarla legalmente.

Conforme a los estatutos corresponde a la Junta Directiva entre otras funciones, nombrar y remover libremente al presidente o representante legal de la Sociedad.

FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. tendrá un presidente y los suplentes que designe la Junta Directiva. Los suplentes reemplazarán al presidente en caso de ausencia temporal o accidental y provisionalmente en caso de retiro y hasta el nombramiento del nuevo presidente. Las funciones del presidente de la Sociedad se encuentran consagradas en los estatutos sociales.

	ESTRATEGIA COMPETITIVA	Rev. 2 EC-PA-1.01 12/04/2024
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	

Art. 16. Criterios de Remuneración del presidente. Se tendrán como criterios de remuneración, para el presidente la experiencia en las actividades principales del Grupo, sus calidades, el nivel de responsabilidad del cargo, el buen desempeño de gestión, los estudios realizados, funciones y generación de valor agregado para la entidad y la evaluación periódica de su gestión.

Art. 17. Evaluación del presidente de la Compañía. Corresponde a la Junta Directiva por lo menos una vez al año evaluar la gestión del presidente.

Por otro lado, el presidente de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. presentará a la Asamblea General de Accionistas, en cada reunión ordinaria, un informe sobre la gestión que contendrá una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación económica, administrativa y jurídica de la Compañía, los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados al final del respectivo ejercicio. Así mismo presentará los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal. El Informe de Gestión deberá ser aprobado previamente por la Junta Directiva antes de ser sometido a consideración de la Asamblea General de Accionistas.

Órganos de control externo

Art. 18. Nombramiento, rotación y remuneración del Revisor Fiscal. FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. cuenta con un revisor fiscal principal y un suplente, quien cumple con las funciones estipuladas en la Ley, así como lo previsto en los estatutos sociales. El revisor fiscal, elegido por la Asamblea General de Accionistas tendrá un periodo de dos (2) años, quien será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por su suplente.

La elección del Revisor Fiscal se hará por parte de la Asamblea de Accionistas con base en la evaluación objetiva de distintas alternativas. Para ello la Asamblea deberá considerar como mínimo dos propuestas al momento de tomar la decisión de su elección. Su cargo es incompatible con cualquier otro cargo al interior de la Compañía. Esta labor será ejercida por firmas o por personas naturales de reconocido prestigio en Colombia.

La remuneración del Revisor Fiscal será fijada por la Asamblea General de Accionistas. Se tendrán en cuenta aspectos tales como los servicios ofrecidos, los costos y honorarios, la experiencia, el conocimiento del sector, entre otros. En todo caso, de acuerdo con los estatutos la designación deberá recaer sobre una firma de reconocida trayectoria y reputación y que además garantice su independencia.

FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. informará al mercado el nombre del Revisor Fiscal, así como cualquier modificación o cambio que se realice al respecto.

	ESTRATEGIA COMPETITIVA	Rev. 2 EC-PA-1.01 12/04/2024
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	

Art. 19. Funciones del Revisor Fiscal. La Revisoría Fiscal tiene sus funciones establecidas en la Ley y los estatutos. FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. apoya y facilita la labor de sus revisores fiscales con el fin de que los mismos puedan ejercer a cabalidad sus funciones. Así mismo, el Revisor Fiscal de la Sociedad según el caso informará a los accionistas en las reuniones de Asamblea de Accionistas respectivas, cualquier hallazgo relevante que efectúe con el fin de que estos cuenten con la información necesaria para tomar decisiones sobre los correspondientes hallazgos.

Capítulo II. Órganos de control interno

Art. 20. Objeto de control interno. El sistema de control interno de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. comprende el plan de organización y el conjunto de métodos y procedimientos que proporcionan, tanto a los accionistas como a los inversionistas, seguridad razonable respecto de:

- Confiabilidad de los procesos a través de los cuales se genera la información contable,
- No movilización de dineros de procedencia ilícita a través de la Sociedad,
- Evaluación y seguimiento de riesgos específicos.

Art. 21. Ejercicio del Control Interno. El análisis y seguimiento del sistema de control interno de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. se desarrolla a través de elementos de juicio y propuestas tendientes a garantizar que el sistema de control interno se ajuste a las necesidades de la entidad de tal manera que le permita realizar adecuadamente su objeto social y cumplir con sus objetivos. Adicionalmente, FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. establecerá medidas tendientes a la prevención del lavado de activos y prevención en cualquier forma de financiación de actos de terrorismo.

Art. 22. Comité de Auditoria. FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. tendrá un Comité de Auditoria que estará conformado como mínimo por tres miembros de la Junta Directiva, quienes además podrán designar personas independientes a la administración de la Compañía para apoyar la labor del Comité. De igual manera, el Auditor Interno o Contralor podrá asistir a las reuniones del Comité.

A las reuniones del Comité podrán ser citados, con la frecuencia necesaria y con el fin de suministrar las explicaciones pertinentes acerca de asuntos de control interno, el presidente de la Sociedad, los gerentes, el Revisor Fiscal, así como cualquier otro funcionario que el Comité considere conveniente.

Art. 23. El comité tendrá las siguientes responsabilidades:

- Supervisar la estructura del control interno de la Compañía de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la

	ESTRATEGIA COMPETITIVA	Rev. 2 EC-PA-1.01 12/04/2024
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	

Compañía y si existen controles para verificar que las transacciones estén siendo adecuadamente autorizadas y registradas.

- Supervisar las funciones y actividades de la auditoria interna y/o contraloría, con el objeto de determinar su independencia en relación con las actividades que auditan y verificar que el alcance de sus labores satisface las necesidades de control de la Sociedad.
- Velar por la transparencia de la información financiera que prepara FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. y su apropiada revelación. Para ello, deberá vigilar que existan los controles necesarios y los instrumentos adecuados para verificar que los estados financieros revelan la situación de la Compañía y el valor de sus activos.
- Velar porque existan los controles necesarios para evitar que la Compañía sea utilizada como instrumento para la revelación de actividades delictivas, en especial para el lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Evaluar los informes de control interno practicados por el auditor interno, y el Revisor Fiscal, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
- Confirmar o reprobar según el caso, el concepto de la Revisoría Fiscal frente al informe de suficiencia y adecuación de las medidas de control interno de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., que debe presentar a la Asamblea de Accionistas de conformidad con el artículo 209 del Código de Comercio.
- Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Las demás que le fije la Junta Directiva de la Compañía, en el presente Reglamento Interno, en el Código de Buen Gobierno o en los estatutos.

TÍTULO II. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE LA COMPAÑÍA

SECCIÓN 1. Revelación de la información de la Sociedad

Art. 24. Propósito de revelación de información. El establecimiento de una política de información en FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. tiene de una parte, el propósito de mantener un adecuado nivel informativo con los accionistas, inversionistas, los Grupos de Interés de la Sociedad y el mercado bancario en general, y, de otro, garantizar que la información que se suministre sea precisa, clara y fiable.

Art. 25. Clase de información a revelar. FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. con por lo menos la periodicidad que establecen las normas que le son aplicables, revela información veraz e importante a sus accionistas, inversionistas y al mercado bancario. De acuerdo con lo anterior, revela la siguiente información:

	ESTRATEGIA COMPETITIVA	Rev. 2 EC-PA-1.01 12/04/2024
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	

- Memorias de las Asambleas de Accionistas. FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. distribuye las memorias de sus Asambleas de Accionistas en las cuales se incluye la información más relevante del correspondiente ejercicio.
- Situación financiera y económica de la Compañía. Las modificaciones sustanciales de las reglas de Gobierno Corporativo, las variaciones significativas que se presenten en el porcentaje de participación accionaria, la identificación de los riesgos a los que FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. puede estar expuesto en el ejercicio de su operación, así como la presentación de los hallazgos relevantes del Revisor Fiscal o de algún otro órgano de control interno que pongan en riesgo el reembolso de la inversión será informado a los accionistas y al mercado relacionado en general. Por tanto, FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. pondrá a disposición de los inversionistas y accionistas la siguiente información:
- Información de carácter financiero y contable. Informe anual con corte a diciembre que incluirá las notas a los estados financieros y el informe del Revisor Fiscal. Informes trimestrales de carácter
- financiero y contable con cortes a marzo, junio y septiembre, dentro de los 30 días calendario siguientes a la terminación del respectivo período.
- Información referente a la Asamblea. Proyecto de distribución de utilidades que se remitirá con una antelación de quince (15) días a la fecha prevista para la sesión de Asamblea en la que se pondrá a consideración. Copia del Acta de la sesión de Asamblea General de Accionistas, con los estados financieros certificados por el Revisor Fiscal, así como el dictamen que este emita, y el informe de Gerencia que la Junta Directiva y el Presidente de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. presentan en el cual se incluye la información referente a las reglas de Gobierno Corporativo, la situación de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., la gestión y control de riesgos, conflictos de interés y, en especial, si se presentan hallazgos relevantes del revisor fiscal y otros órganos de control interno que pueden poner en riesgo el reembolso de la inversión. Dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se haya efectuado la reunión de Asamblea.
- Información relevante. FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. da cumplimiento de las normas sobre información relevante con el fin de permitir que los terceros interesados, obtengan de manera oportuna y confiable, la información básica y pertinente para que puedan tomar decisiones acertadas en relación con sus intereses.
- Convocatoria a Asamblea General de Accionistas. La difusión de la Convocatoria a Asamblea de Accionistas se hará a través de comunicación escrita a cada uno de los accionistas dirigida a la última dirección registrada.

SECCIÓN 3. Manejo de Proveedores

Art. 26. Selección, y vinculación de Proveedores. En materia de contratación y selección de proveedores, FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. tiene establecidas políticas que le permiten escoger las mejores opciones del mercado. Teniendo en cuenta criterios objetivos, entre

	ESTRATEGIA COMPETITIVA	Rev. 2 EC-PA-1.01 12/04/2024
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	

otros: idoneidad técnica y profesional, antecedentes que se tengan con estos, experiencia, capacidad operativa, económica y financiera y garantías ofrecidas.

Las relaciones comerciales de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. con sus proveedores, están guiadas por los postulados de la ley, la ética, la buena fe y las buenas costumbres, así como los principios que rigen a la Sociedad y se encuentran en su Código de Conducta y Ética; por tanto, FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. no efectúa negocios con personas naturales o jurídicas cuyo comportamiento social y empresarial sea o haya sido contrario a estos postulados.

TÍTULO III. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Art. 27. Responsabilidad de la Junta Directiva de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. corresponde a la Junta Directiva velar por el cumplimiento de las medidas específicas respecto del Buen Gobierno de la Sociedad compiladas en el presente Código de Buen Gobierno.

Art. 28. Seguimiento del cumplimiento de este Código. La Junta Directiva con por lo menos una periodicidad de una vez al año, verificará el cumplimiento del Código de Buen Gobierno. Un informe anual sobre este tema será incluido en el Informe de Gestión Anual a presentarse a la Asamblea General de Accionistas.

Art. 29. Solicitud de cumplimiento del Código. Los accionistas e inversionistas tienen derecho a solicitar a la Junta Directiva el cumplimiento efectivo del Código de Buen Gobierno, mediante escrito motivado. La Presidencia de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. recibirá las solicitudes que para este fin los accionistas e inversionistas formulen, a través de la cual las comunicaciones respectivas se presentarán a la Junta Directiva.

Art. 30. Informe anual sobre el cumplimiento del Código. La Administración y la Junta Directiva incluirán en su Informe Anual (Informe de Gestión) dirigido a la Asamblea un informe sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno durante el período anual respectivo.

TÍTULO IV. NORMAS Y DISPOSICIONES DE CONDUCTA Y ÉTICA COMPLEMENTARIAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

SECCIÓN 1. Manuales de Conducta y Ética

Art. 31. Manuales de Conducta. Con el fin de que tanto los accionistas, los administradores, y principales ejecutivos, así como los funcionarios de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. conozcan las reglas de comportamiento y conducta de la Compañía y los deberes que se derivan con ocasión de cualquier vínculo que los mismos tengan con la Sociedad, se han implementado

	ESTRATEGIA COMPETITIVA	Rev. 2 EC-PA-1.01 12/04/2024
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	

Manuales de Ética y Conducta. Dichos manuales son: Código de Conducta y Ética, y Código para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Art. 32. Código de Conducta y Ética. En el Código de Conducta y Ética se establecen las pautas de comportamiento que deben seguir las personas vinculadas directamente con FEPCO en el ejercicio cotidiano de sus labores.

Art. 33. Código para la Prevención de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo. El Código para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, tiene como propósito recopilar las normas y procedimientos que deben observar los funcionarios de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. para evitar que a través de la Organización se adelanten operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Art. 34. Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. La Junta Directiva de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. además de las funciones legales establecidas, es la encargada de velar porque se cumplan los principios y políticas del SARLAFT, establecer los lineamientos para la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación de terrorismo, hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil del riesgo de la Compañía, así como, pronunciarse sobre los informes que presenten el Oficial de Cumplimiento, el Revisor Fiscal y la Auditoria Interna dejando constancia expresa en la respectiva acta de la Junta Directiva sobre este asunto.

De la misma manera, la Junta deberá aprobar el procedimiento para la vinculación de los clientes que pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de lavado de activos, así como las instancias responsables, atendiendo que las mismas deben involucrar funcionarios de la alta gerencia.

SECCIÓN 2. Conflictos de interés de los diferentes Grupos de Interés

Art. 35. Propósito. Con el fin de evitar que se presenten conflictos de interés en decisiones que tengan que tomar los accionistas, directores, administradores y en general los funcionarios de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S., la Sociedad ha definido unas reglas de conducta encaminadas a que las decisiones que se tomen, en todos los casos, se realicen dentro de la mayor objetividad y en beneficio de la Compañía.

Art. 36. Manual de Conflicto de Intereses y Uso de la Información Privilegiada. Es función de la Junta Directiva de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. aprobar el Manual de Conflictos de Interés y el uso de la información privilegiada de la Sociedad.

Dicho Manual enunciará algunos conflictos de interés y como mínimo: Su finalidad, los deberes y las conductas que deben abstenerse de realizar los accionistas, directores,

	ESTRATEGIA COMPETITIVA	Rev. 2 EC-PA-1.01 12/04/2024
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	

empleados, administradores, los funcionarios y los procedimientos a seguir en caso de presentarse un conflicto de interés, así como incluir una enunciación de casos concretos en los cuales se podrían presentar conflictos de interés, los cuales servirían de guía para evitar este tipo de conductas.

Art. 37. Transacciones con partes relacionadas. La Sociedad podrá celebrar operaciones, convenios o contratos con sociedades en las cuales tenga participación accionaria, así como, con sociedades a ellas vinculadas, en el entendido de que cualquiera de dichas operaciones se realizará con valores razonables, soportándolas entre otros en las condiciones y tarifas del mercado fijadas con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate.

Las relaciones comerciales de la Sociedad con sus principales accionistas se llevarán a cabo dentro de las limitaciones y condiciones establecidas por las normas pertinentes y en todo caso, dentro de condiciones razonables.

Art. 38. Política Antipiratería de Software. Al interior de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. está claramente prohibido el uso de software que no cuente con las debidas licencias o autorización del proveedor.

FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. adquiere hardware y software de proveedores debidamente autorizados, legalizan la tenencia y uso de estas y mantienen al día las licencias correspondientes.

Art. 39. Resolución de controversias. Las diferencias que ocurran entre los accionistas y la Sociedad o entre los accionistas entre sí por razón de carácter de tales, o entre estos y los administradores, durante el contrato social o al tiempo de disolverse y en el período de la liquidación, serán inicialmente dirimidas en una etapa de arreglo directo y en caso de no poder llegar a un arreglo, deberán ser sometidos a la decisión obligatoria de un Tribunal de Arbitramento pactado expresamente en los estatutos Sociales.

Título V. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGATORIA DEL CÓDIGO

Art. 40. Aprobación del Código de Gobierno Corporativo. La Junta Directiva de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. tendrá la competencia exclusiva para aprobar el presente Código y remitirlo a la Asamblea General de Accionistas para su conocimiento en la primera reunión ordinaria o extraordinaria que se celebre luego de su aprobación por la Junta Directiva.

Art. 40. .Modificación y Derogatoria del Código. La Junta Directiva de FEPCO ZONA FRANCA S.A.S. tendrá la competencia exclusiva para modificar total o parcialmente y derogar las disposiciones del presente Código a iniciativa de este órgano o de cualquiera de sus miembros.